

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca catorce (14) de mayo dos
mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2019-1548

En Virtud de la solicitud invocada por las partes, el despacho dispone:

*De acuerdo con el escrito que antecede, se tiene como notificado a la parte pasiva **EDWIN YESIS CAICEDO RIOS Y ROCIO HERRERA GARNICA** del auto de mandamiento de pago dictado dentro del presente proceso, por conducta concluyente.*

Por secretaría, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 del Código General del Proceso

*Teniendo en cuenta que es procedente la solicitud hecha por las partes, conforme el núm. 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, se suspende el presente, hasta el **30 DE JUNIO 2021***

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d11cbaccfe9cd75d63fe724956f6e28df009c789efe04fa4cc5997428723467

Documento generado en 17/05/2021 12:32:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>